

Montevideo, 18 JUN. 2013

Acta N° 42

Res. N° 3

Exp. N° 2013-25-3-004558

VISTO: La Sesión de Consejo de fecha 23 de mayo de 2013 del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el mencionado acto administrativo se solicita un incremento de créditos presupuestales en el Grupo 0 "Servicios Personales", por un monto total de \$11.000.000., Financiación 1.2 "Fondos de Libre Disponibilidad".

II) Que los ingresos provenientes de los mencionados Acuerdos y Convenios se han ido incrementando en el ejercicio 2013, según solicitud de los diferentes organismos.

III) Que la División Hacienda del Organismo en virtud de los acuerdos y convenios que mantiene tal Consejo con los distintos organismos públicos, informa que los créditos presupuestales de la Financiación 1.2 "Fondos de Libre Disponibilidad" en el Grupo 0 "Servicios Personales" no cubren la totalidad de los ingresos esperados, los cuales se estiman en \$12.500.000, por lo cual sería necesario incrementarlo en \$11.000.000 para el Ejercicio 2013.

IV) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto encomienda la utilización de las reservas del Grupo 0 "Servicios Personales" (Objeto 099), para atender la solicitud mencionada por un monto de \$ 11.000.000, Financiación 1.2 "Fondos de Libre Disponibilidad".

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

Disponer la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.2, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto Reforzante			
Programa	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	099	Otras Retribuciones	11.000.000
Total de Objeto Reforzante			11.000.000

Objetos Reforzados			
Programa	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
03- Educación Secundaria	011	Sueldo básico de cargos	5.230.000
	042/001	Compensaciones congeladas	89.000
	042/002	Compensación diaria por permanencia	92.000
	042/010	Prima técnica, con aportes MD (Misin aportes)	222.000
	042/032	Aumento sueldo p/actividad - ANEP-A2 L11021/A577-L16736	143.000
	048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	74.000
	048/009	Aumento sueldo - partida Dec. 203/92	76.000
	048/017	Aum. Salarial a partir del 1/5/03 D191/003	222.000
	048/018	Complemento por no alcanzar mínimo Dec. 256/004	8.000
	048/023	Recup.salarial Inc.2al27 A454 L17930 ExcpPJ,TCA y cargos A388	140.000
	048/026	Recup. Salarial Enero/2007	300.000
	048/028	Recup. Salarial Enero/2008	378.000
	048/031	Recup. Salarial Enero/2009	385.000
	048/032	Recup. Salarial Enero/2010	109.000
	058	Horas extras	100.000
	059	Sueldo anual complementario	579.000
	081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.585.000
	082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	80.000
	083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	725.000
	089	Otras cargas legales sobre servicios personales	33.000
	068	Comp. Alimentación sin aporte, día trab. A 157 y 167 L. 16,713 D. 113/96	392.000
	072	Hogar constituido	38.000
	Total de Objetos Reforzados		

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Secundaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la División Hacienda del Programa 03. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.

Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN

Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero
Consejo Directivo Central
ANEP.